



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 076/2009
á, 30 de marzo de 2009

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 186/2009 de 19 de febrero de 2009, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el "RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR ALFREDO ARAMAYO EN REPRESENTACION DE ODENAL S.A. Y JULIAN FELIX AUGUSTO ARGANDOÑA, EN REPRESENTACION DE TDI S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal mediante Oficio S.G. N° 50/09 da respuesta al memorial presentado el 09 de enero de 2009 por Alfredo J. Aramayo, en representación de ODENAL S.A. y Julián Félix Augusto Argandoña, en representación de TDI S.A. indicando que el informe realizado por el Ing. Jaime Medrano Soriano para el Gobierno Municipal es completamente válido, asimismo no considera que el profesional indicado se encuentre inhabilitado para ser consultor o perito del Gobierno Municipal; procediendo a notificar el precedente Oficio el 22 de enero de 2009 a los impetrantes en su domicilio procesal.

Que, posteriormente Alfredo J. Aramayo en representación de ODENAL S.A. y Julián Félix Augusto Argandoña, en representación de TDI S.A. interponen el Recurso de Revocatoria contra el referido Oficio, a los ocho (8) días hábiles después de haber sido notificado, al efecto se emite Informe Legal S.A.J. N° 37/2009, de la Secretaria de Asuntos Jurídicos de fecha 11 de febrero de 2009, dirigido al ALCALDE MUNICIPAL en el cual recomienda a la MAE dictar Resolución Ejecutiva DESESTIMANDO el Recurso de Revocatoria interpuesto por Alfredo J. Aramayo, en representación de ODENAL S.A. y Julián Félix Augusto Argandoña, en representación de TDI S.A. en fecha 03 de febrero de 2008, contra el Oficio de S.G. N° 50/09 del 21 de enero de 2009, por haber sido interpuesto de forma extemporánea.

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA N° 32/2009 emitida por el ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, en fecha 11 de febrero de 2008 resuelve en base al Informe Legal S.A.J. N° 37/2009, de la Secretaria de Asuntos Jurídicos de fecha 11 de febrero de 2009, DESESTIMAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por Alfredo J. Aramayo en representación de ODENAL S.A. y Julián Félix Augusto Argandoña, en representación de TDI S.A. contra el Oficio de S.G. N° 50/09 del 21 de enero de 2009, por haber sido interpuesto fuera del plazo establecido en el Art. 140 de la Ley de Municipalidades, es decir de forma extemporánea.

Que, el Memorial de fecha 17 de febrero de 2009, Alfredo J. Aramayo en representación de ODENAL S.A. y Julián Félix Augusto Argandoña, en representación de TDI S.A., interponen Recurso Jerárquico contra la Resolución Ejecutiva N° 332/2009 de fecha 11 de febrero de 2009, la que en su PETITORIO expresa en el párrafo III lo siguiente: HACER LUGAR, al presente Recurso Jerárquico, Revocando totalmente la Resolución Ejecutiva N° 32/2009, de 11 de febrero de 2009, del Sr. H. Alcalde Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, declarando que ODENAL S.A., tiene acción y derecho a recusar al Militar e Ingeniero Jaime Medrano Soriano.

Que, mediante Comunicación Interna N° 182/2009 de Secretaria de Asuntos Jurídicos de fecha 18 de febrero de 2009, emitido por el Director Adjunto de Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Secretaria General a.i., se remite el expediente y recurso indicado para que conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Municipalidades se eleve ante el jerárquico superior, en este caso ante el Concejo Municipal, el trámite de Recurso Jerárquico y sea dentro de los 3 días hábiles computables de la fecha de presentación.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se CONFIRMA la RESOLUCION EJECUTIVA N° 32/2009 de 11 de febrero de 2009, emitida por el ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE